



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 05/15
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 13
DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS:

Por el P.S.O.E.:

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.
D^a. Raquel Rojo Mengual.
D^a. María Soledad Gambín López.
D. Mariano Juárez Sánchez.
D. Antonio Eugenio Soriano Vera.
D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

Por el Partido Popular:

D^a. María Inmaculada Ortiz Gambín.
D^a. Rocio Palazón García.
D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.
D. Juan López Soler.
D. Juan Antonio Palazón López.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las dieciocho horas, del día trece de junio de dos mil quince, en el Salón de Actos del Centro Cultural Infanta Cristina concurren los once Concejales electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 24.05.15, que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales asistentes constituyen la mayoría absoluta de los Concejales Electos, ya que siendo estos once, a la sesión han concurrido todos.

Declarada abierta la Sesión a la hora citada, de la que da fe el Secretario, asimismo al margen reseñado, se procede a conocer el único asunto incluido en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º. CONSTITUCION DE LA CORPORACION LOCAL Y ELECCION DE ALCALDE.
- 2º. DISCURSO ALCALDE SALIENTE Y DISCURSO ALCALDE ENTRANTE.

1º.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL Y ELECCION DE ALCALDE.

En virtud de los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- FORMACION DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Sr. Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D. Mariano Juárez Sánchez, y la de menor edad es D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos. Actúa como Presidente, el primero de ellos, y como Secretario, el de la Corporación, quien informa a los asistentes que la totalidad de los Concejales electos asistentes han presentado las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre posibles causas de incompatibilidad y actividades.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona de Cieza, y las considera suficientemente válidas.

Tras lo cual el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, sin que ninguno de los reunidos haga manifestación alguna al respecto.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión nueve Concejales electos, que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Terminado dicho acto, que se ha desarrollado conforme al orden de las correspondientes listas electorales de los partidos a los que pertenecen los ediles, la Mesa declara constituida la Corporación.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Secretario da lectura al artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que fija el



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS	Nº
PSOE.	D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.	Setecientos doce.	712
P.P.	D ^a . María Inmaculada Ortiz Gambín.	Setecientos uno	701

De entre dichos candidatos, se produce la elección de Alcalde en favor de D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, al contar con la mayoría absoluta conformada por seis votos a favor del total de los once que forman el número legal de la corporación. Por lo que, en virtud de dicho resultado, la Mesa de Edad lo proclama Alcalde.

Acto seguido, toma posesión de su cargo y presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

"Yo, Jesús Mariano Viciano Ortiz, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Dicho lo cual, el señor Alcalde asume la Presidencia de la sesión, disolviéndose la Mesa de Edad y retirándose sus miembros a sus escaños originales; pero antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, declara que, como desde el primer momento de la convocatoria de la presente sesión no ha estado de acuerdo con el lugar de celebración de la misma, ya que, por su reducido tamaño, apenas cabe nadie y no reúne las mínimas condiciones, no resulta democrático dejar fuera a quienes quieran acudir a la constitución de su Ayuntamiento, pues basta ver la gente que está de pie en el pasillo y en las escaleras; por tanto, dice que no va a ser participe de que vecinos que han acudido, se queden sin oír los discursos institucionales; motivo por el cual, y en prueba de que no quiere participar en un acto que no respeta al pueblo, dice que retira del Orden del Día el siguiente punto de la convocatoria.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, trece minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en tres folios, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,